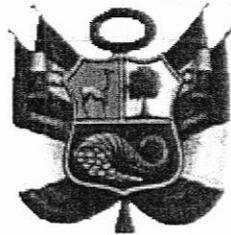


REPUBLICA DEL PERU



Resolución Secretarial

006-2016 MTC/04

Lima, 02 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en su artículo 4, que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 62, numeral 62.3, dispone que cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, se ha considerado necesaria la instalación de un mecanismo digital que facilite la transmisión de información a los usuarios y personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, acerca de las acciones estratégicas, operativas y de administración interna del Ministerio, razón por la cual, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presenta la Directiva "Procedimiento para la actualización del Sistema de Gestión de la Cartelería Digital en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", que tiene por objeto establecer disposiciones que permitan mantener actualizado el referido Sistema;

Que, el inciso i) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, establece que corresponde a la Secretaría General, expedir directivas sobre asuntos administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370; la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva "Procedimiento para la actualización del Sistema de Gestión de la Cartelería Digital en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Difundir la presente Resolución Secretarial y la Directiva aprobada, entre las dependencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sus Proyectos Especiales y la Secretaría Técnica del FITEL, así como realizar la respectiva publicación, en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.


Jessica Reátegui Véliz
Secretaría General
Ministerio de Transportes y Comunicaciones





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

“PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CARTELERÍA DIGITAL EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES”

DIRECTIVA N° 001-2016 MTC/04

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y responsabilidades que permitan mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Cartelería Digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – en adelante MTC.

2. FINALIDAD

Proyectar una imagen institucional uniforme mediante la presentación de productos digitales que permitan comunicar las acciones estratégicas, operativas y de administración interna.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria para todas las dependencias del MTC, incluyendo los Proyectos Especiales: Provias Nacional, Provias Descentralizado, AATE y Secretaría Técnica del Fondo de Inversión de Telecomunicaciones – FITEI, en lo que resulte aplicable.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 4.4 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- 4.5 Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal.
- 4.6 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC.
- 4.7 Ley N° 26902, Ley que establece la obligación de los organismos del Estado y sus dependencias de consignar su denominación oficial completa en sus comunicaciones.
- 4.8 Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como las siglas y logotipos institucionales sin la autorización respectiva.
- 4.9 Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, dictan normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos.
- 4.10 Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones

5.1.1 Cartelería Digital

Es un conjunto de soportes digitales para la transmisión de contenidos y publicidad institucional. Su objetivo es informar en un momento concreto y en un lugar específico, en áreas públicas como pasillos, ascensores, lobbies y cualquier otro espacio que sea factible.

5.1.2 Logotipo

Es la representación gráfica de la denominación oficial de la Entidad, que le sirve para ser identificada.





5.1.3 Sistema de Gestión

Es un conjunto de partes que interactúan entre sí y se encuentran interrelacionadas permitiendo organizar o gestionar recursos para el cumplimiento de los objetivos de la organización.

5.1.4 Sistema de Gestión de la Cartelería Digital

Es un conjunto de elementos que permiten mejorar la forma en que la información es transmitida y recibida utilizando nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

5.1.5 Tótem Interactivo

Es una pantalla táctil que permite la interacción del usuario con la información de manera permanente. Sirve para descongestionar recepciones, puntos de información, dar respuesta a las preguntas más frecuentes y emitir imágenes publicitarias de servicios que se quiere destacar.

5.1.6 Video Wall

Es un sistema de pantallas múltiples utilizado para difundir videos institucionales, ubicado en el hall principal de la Entidad.

5.2 De la información a ser difundida

El Sistema de Gestión de Cartelería Digital del MTC debe facilitar el acceso a los usuarios y al personal de la institución a los contenidos, noticias, avisos, documentos, imágenes, etc. que se consideren relevantes.

La información a ser difundida deberá coordinarse con la Oficina de Imagen Institucional, quién tendrá la obligación de revisarla y ajustarla al formato o características técnicas que permitan su difusión adecuada a los usuarios o trabajadores del MTC. Asimismo, dicha información deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente.

Por otro lado, la información debe gestionarse teniendo en cuenta su importancia para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Sector, así como las necesidades de información de los usuarios y del personal del MTC; debiendo ser presentada en un lenguaje que utilice expresiones simples, claras y directas.

El Sistema de Gestión de Cartelería Digital podrá contener, entre otros, la información siguiente:

- Información general acerca de las instalaciones del MTC.
- Información relevante acerca de los principales trámites y servicios prestados por el MTC.
- Información institucional y campañas de información desplegadas por el MTC.
- Principales noticias del Sector.
- Agenda de eventos organizados por el MTC u otras entidades vinculadas al Sector.
- Información dirigida al personal de la Entidad.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De las dependencias responsables

Las dependencias que participan directamente en la gestión del Sistema de Gestión de Cartelería Digital del MTC son:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

- 6.1.1 La Oficina de Imagen Institucional es la encargada de administrar y actualizar el Sistema de Gestión de Cartelería Digital del MTC, en coordinación con las dependencias correspondientes. Asimismo, es responsable de preservar la línea comunicacional de la institución, así como el diseño, la edición y la presentación gráfica de la información y los contenidos.
- 6.1.2 La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental es la responsable de administrar, preparar y mantener actualizada la información relacionada a los distintos servicios o trámites prestados por el MTC en los tótems interactivos, incluyendo los servicios en línea y la información de interés del usuario; para lo cual las dependencias correspondientes deberán informar de cualquier actualización al respecto.
- 6.1.3 La Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del MTC es la responsable de preparar y mantener actualizada la información relacionada a los temas concernientes al personal del MTC, incluyendo las actividades, eventos o campañas que se organizan en el Ministerio a favor de los trabajadores.
- 6.1.4 La Oficina de Tecnología de Información que es responsable de brindar soporte, mantenimiento y operatividad de los equipos que conforman el Sistema de Gestión de Cartelería Digital del MTC, como pueden ser los carteles digitales, los equipos de video wall, los tótems interactivos, entre otros. El mantenimiento comprende las actualizaciones sobre el sistema operativo y el software básico necesario en los servidores de la aplicación para asegurar su correcto funcionamiento.
- 6.2 Las demás dependencias del MTC podrán remitir información a ser difundida en el Sistema de Gestión de Cartelería Digital del MTC a la Oficina de Imagen Institucional, previa conformidad del Viceministerio de Transportes, del Viceministerio de Comunicaciones o de la Secretaría General según corresponda, adjuntando para tales efectos el archivo digital o los videos multimedia de la información requerida para actualizar el Sistema de Gestión de Cartelería Digital.
- 6.3 Las Dependencias del MTC designarán representantes para realizar las coordinaciones con relación al contenido de la información que se incluirá en el Sistema de Gestión de Cartelería Digital del MTC. Dichos representantes serán designados a través de un memorando dirigido a la Oficina de Imagen Institucional, con copia a la Secretaría General.
- 6.4 La información publicada en el Sistema de Gestión de Cartelería Digital del MTC es estrictamente responsabilidad de la dependencia que la genera, se actualizará periódicamente según corresponda, debiendo indicar en su envío la fecha de la última actualización, bajo responsabilidad del Director General o Director de la Oficina según sea el caso.
- 6.5 El Sistema de Gestión de Cartelería Digital mostrará el logotipo institucional, señalando además el nombre y dirección, así como los datos de contacto de la entidad.
- 6.6 El diseño se ceñirá a los colores institucionales aprobados y a los lineamientos y disposiciones que emita la Oficina de Imagen Institucional.
- 6.7 Asimismo, las áreas encargadas de preparar el contenido a ser publicado en el Sistema de Gestión de Cartelería Digital del MTC deberán verificar, bajo responsabilidad, que la difusión del mismo no afecte derechos de terceros, debiendo contarse con todos los permisos y autorizaciones necesarios para la divulgación y distribución de los contenidos, según corresponda.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

- 6.8 No estará permitida la publicación de contenidos que impliquen publicidad o propaganda de entidades externas al MTC, con excepción de campañas gestionadas por la Oficina de Personal y/o por la Oficina de Imagen Institucional, previa autorización del órgano del cual dependen.
- 6.9 Las suspensiones del funcionamiento del Sistema de Gestión de Cartelería Digital del MTC, necesarias para la realización de mantenimiento preventivo o instalación de nuevas versiones de la información a difundir, serán acordadas entre la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnología de Información en horario que no interfiera con la actividad del Ministerio y la atención a los usuarios.



7.

7. RESPONSABILIDADES

Las dependencias del MTC, los Proyectos Especiales y la Secretaría Técnica de FTEL son responsables de la aplicación de las normas contenidas en la presente Directiva, bajo responsabilidad.

